

LANUS, 02 DIC 2010

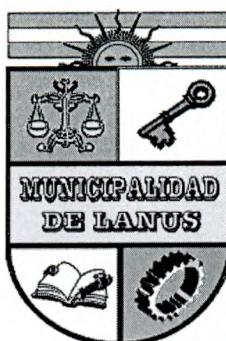
Nº 0397 -**R E S O L U C I O N**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**R E S U E L V E**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2010, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Comercial Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Ana Clotilde AVALOS, Legajo Nº 20598/2; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 14, Unidad Ejecutora 81, Programa 35, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 211.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario Interino de Economía, Finanzas y Producción, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Graj. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNODR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPALDR. SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO INTERINO DE
ECONOMÍA, FINANZAS Y PRODUCCION



Q. A.